OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION CCITE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Valledupar, 31 de julio 2024

Señores
Luis John Farley Cardona
Subdirector (e) Centro de los Recursos
Naturales Renovables La Salada
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

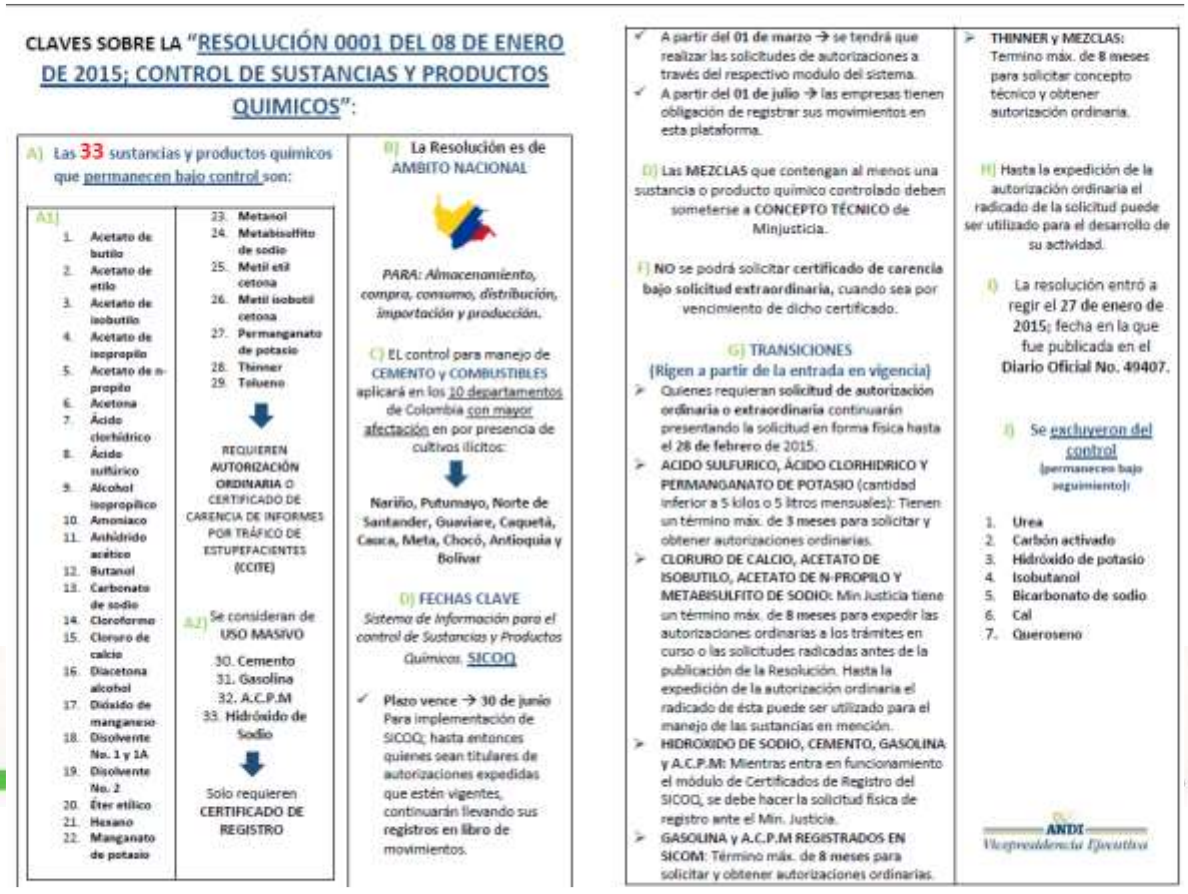
REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ANT_CRNR_002_2024

Respetados señores:

Por medio de la presente hacemos la siguiente observación con referencia a la EVALUACION AMBIENTAL en el inciso sobre las sustancias controladas deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia."

Para los lotes en los que solicitan dicho documneto que son los lotes en los cuales estamos participando dicho documento NO APLICA ya que haciendo un análisis e investigación NOTESE lo siguiente:

Según solo existen 33 sustancias y productos químicos que permanecen bajo control y necesitan el CCITE, dicho esto mostramos una imagen de la Resolución 001 y además describimos para que se usa cada sustancia, como lo pueden apreciar a continuación:



sustancia controlada

Medicamento u otra sustancia que el gobierno somete a control estricto debido a su capacidad de producir dependencia, abuso o adicción. Se controla la producción, el uso, la manipulación, el almacenamiento y la distribución de la sustancia. Los ejemplos de sustancias controladas son opioides, estimulantes, depresores, alucinógenos y esteroides anabolizantes. Las sustancias controladas que tienen utilidad médica reconocida, como la morfina, Valium y Ritalin, solo se consiguen con una receta médica de un profesional autorizado. Otras sustancias controladas, como la heroína y el LSD, no tienen uso médico conocido y son ilegales en los Estados Unidos. También se llama droga.

El **acetato** de n-**butilo** es un líquido incoloro transparente con un olor afrutado. Se utiliza en películas fotográficas, quitaesmaltes, lacas, perfumes, aceites y resinas. en el olor solamente **para** determinar una exposición potencialmente peligrosa.

El **acetato de etilo** es un líquido incoloro con un aromático olor a fruta. Se utiliza como solvente, como saborizante sintético y en la fabricación de perfumes y tinturas

El **acetato de isobutilo** es un líquido transparente e incoloro, con un agradable olor a fruta. Se utiliza como solvente, y en perfumes y agentes artificiales que dan sabor a fruta.

El **acetato de isopropilo** es un LÍQUIDO INFLAMABLE y presenta un GRAVE PELIGRO DE INCENDIO. El **acetato de isopropilo** es un líquido incoloro con olor a fruta. Se utiliza como solvente **para** celulosa, plásticos, aceites y grasas, y en tintas de impresión y perfumes.

El **acetato de n-propilo** es un líquido incoloro y transparente con un agradable olor afrutado. Se utiliza como disolvente de ésteres de celulosa, resinas y plásticos, como agente de sabor y en perfumes. en el olor solamente **para** determinar una exposición potencialmente peligrosa

Se usa **para** disolver otras sustancias y **para** producir plásticos, pinturas, recubrimientos, y productos de limpieza y de cuidado personal. Las fuentes artificiales de **acetona** incluyen gases de escape de vehículos, humo de tabaco y vertederos.

El **ácido clorhídrico** se usa en una variedad **de** aplicaciones diferentes, como: Acidificación **de** salmuera **para** usar en la producción **de** cloro y soda cáustica La regeneración **de** resinas **de** intercambio iónico usadas en el tratamiento **de** aguas residuales, El control del pH, Acidificación **de** pozos **de** petróleo, Alimentos.

El **ácido sulfúrico** presenta beneficios **para** múltiples industrias. Sin duda, donde más se utiliza es en la industria química, ya que es necesario **para** fabricar otros productos químicos industriales. Además, es muy común en la industria petroquímica ya que se utiliza como catalizador **para** refinar el petróleo crudo.

Por otro lado, el **alcohol isopropílico es** un compuesto conocido científicamente como **isopropanol** o propan-2-ol. Este producto **es** muy utilizado en la industria **para** fabricar desinfectantes, limpiadores y detergentes. Tiene un olor muy característico y como todos los alcoholes **es** bastante inflamable.

El amoníaco ocurre naturalmente y es también manufacturado. Es una fuente importante de nitrógeno que necesitan las plantas y los animales. Las bacterias que se encuentran en los intestinos pueden producir amoníaco.

El amoníaco es un gas incoloro con un olor característico. El olor es reconocido por mucha gente ya que el amoníaco se usa en sales aromáticas, en muchos productos de limpieza domésticos e industriales, y en productos para limpiar vidrios.

El amoníaco gaseoso puede disolverse en agua. Este tipo de amoníaco se llama amoníaco líquido o solución de amoníaco. Una vez que se expone al aire, el amoníaco líquido se transforma rápidamente a gas.

El amoníaco se aplica directamente al suelo en terrenos agrícolas, y se usa para fabricar abonos para cosechas agrícolas, prados y plantas. Muchos productos de limpieza domésticos e industriales contienen amoníaco.

El **anhídrido acético**, comúnmente abreviado Ac_2O, es uno de los anhídridos carboxílicos más simples. Con fórmula química $(CH_3CO)_2O$, es uno de los reactivos más ampliamente usados en síntesis orgánica. Es un líquido incoloro, que huele fuertemente a vinagre (ácido acético) debido a su reacción con la humedad del aire.

Propiedades

El anhídrido acético se disuelve en agua hasta aproximadamente un 2,6% (m/m).[3] Sin embargo, una solución acuosa de anhídrido acético no es estable porque éste descompone en unos pocos minutos (el tiempo exacto depende de la temperatura) en una solución de ácido acético.[4]

Producción

Industrialmente el anhídrido acético puede ser producido por oxidación del acetaldehído con O_2, formándose ácido peracético $CH_3C(=O)OOH$ que reacciona catalíticamente con otra molécula de acetaldehído para dar el anhídrido acético; o por pirólisis del ácido acético a cetena $CH_2=C=O$, la cual a continuación en una segunda etapa reacciona con una molécula de ácido acético para formar el anhídrido acético; o por carbonilación catalítica (empleando monóxido de carbono) del acetato de metilo.

Usos

En Ac_2O es ampliamente empleado en química para la acetilación de alcoholes y aminas.

La mayor parte de la producción de anhídrido acético va a parar a la fabricación de acetato de celulosa (plásticos y fibras textiles).

Otras aplicaciones, por ejemplo, son la síntesis de la tetraacetiletilenodiamina (TAED) en la industria de detergentes, y la síntesis de fármacos tales como el ácido acetilsalicílico (aspirina) o el paracetamol.

N Butanol

El n-butanol se emplea como disolvente de pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticas, gomas, aceites vegetales, tintes y alcaloides.

El **butan-1-ol** es un alcohol de fórmula H_3C-$(CH_2)_3$-OH. Los isómeros de este compuesto son el butan-2-ol, el metilpropan-1-ol y el metilpropan-2-ol.

Se cataloga como alcohol primario, porque el grupo hidroxilo está unido a un carbono primario; y como un alcohol de fusel al tener más de dos carbonos.

El butan-1-ol se encuentra naturalmente como subproducto de la fermentación de azúcares y otros carbohidratos y también está presente en muchas comidas y bebidas. Su uso como saborizante artificial está permitido en Estados Unidos para manteca, crema, frutas, ron, helados, caramelos, y otros productos. A pesar de ello, en los laboratorios de química orgánica, donde se trabaja con el compuesto puro, su olor es muy intenso y pestilente y por ello su uso a veces se evita para evitar un ambiente de trabajo cargado y desagradable.

¿Para que se usa el butanol?

El principal uso del butanol es como intermediario industrial, particularmente para la fabricación de acrilato de butilo (que es tanto un saborizante artificial como un solvente industrial).

Es un petroquímico, fabricado a partir del propileno y generalmente empleado cerca de donde se produce

El **carbonato de sodio** o **carbonato sódico** es una sal blanca y translúcida de fórmula química Na_2CO_3, usada entre otras cosas en la fabricación de jabón, vidrio y tintes. Es conocido comúnmente como **barrilla**, **natrón**, **sosa Solvay**, **soda Solvay**, **sosa Ash**, **ceniza de soda** y **carbonato sódico anhidro**[1] o simplemente **sosa**, (no se ha de confundir con la sosa cáustica, que es un derivado del carbonato sódico, mediante un proceso conocido como caustificación). Es la sustancia alcalina más común que se conoce y utiliza desde la antigüedad.[4]

Puede hallarse en la naturaleza u obtenerse artificialmente, gracias a un proceso ideado y patentado en 1791 por el médico y químico francés Nicolás Leblanc. El proceso Leblanc implicaba las siguientes reacciones químicas:

El **cloroformo** es un líquido incoloro de olor dulce y agradable. Se utiliza como disolvente y en la elaboración de refrigerantes, resinas y plásticos. Ya no se utiliza como anestésico. depender del olor por sí solo para determinar el riesgo potencial de una exposición

El cloruro de calcio es un compuesto inorgánico, una sal cuya fórmula química es $CaCl_2$. Son escamas blancas o pellets a temperatura ambiente, y es altamente soluble en agua. Los desecantes de cloruro de calcio funcionan bien en un rango de temperatura que va desde el punto de congelación hasta 80 °C o más. El cloruro de calcio es el compuesto activo de todos los productos Absortech.

El cloruro de calcio se utiliza a menudo como descongelante o en el control de polvo en caminos de grava, en alimentos o como agente absorbente en desecantes. En gran parte del mundo, el cloruro de calcio se

deriva de la piedra caliza como subproducto del proceso Solvay. El cloruro de calcio también se puede obtener de la purificación de la salmuera.

diacetona alcohol: Usos: Disolvente para pinturas acrílicas, epoxy y vinílicas, Es utilizado como solvente extractor en procesos de purificación para ceras y resinas

Fórmula: $C_6H_{12}O_2$

Características: Líquido incoloro de olor dulzón. Punto/intervalo de ebullición: 166 °C. Límites de explosión (bajo): 1,8 Vol%. Límites de explosión (alto): 6,9 Vol%. Presión de vapor: (20 °C) 2 hPa. Densidad (20 °C): 0,94 /cm3. Solubilidad en agua: (20 °C): miscible. Solubilidad en etanol (20 °C): miscible, éter (20 °C): miscible. Índice de refracción: (n 20 °C/D) 1,4233. Punto/intervalo de fusión: -47 °C.Punto de ignición: 640 °C.

Peligros: Irritante para los ojos.

El óxido de manganeso(IV) o dióxido de manganeso, es un óxido iónico del manganeso. Conocido como pirolusita, es el óxido más importante del manganeso, pero no el más estable. Se utiliza en pinturas y barnices para pintar cristales y cerámica, en la obtención de cloro y yodo, y como despolarizador en pilas secas

Disolvente No. 1A (Hidrocarburo Alifático)

Se utiliza como combustible y para fabricar adhesivos, pinturas, resinas, solventes y thinner.

Disolvente no 2: Solvente alifático que se obtiene de la destilación fraccionada del petróleo. Presenta olor característico a hidrocarburo, totalmente incoloro que posee alto poder para disolver compuestos apolares y resinas.

eter etílico: El **éter etílico**, **dietiléter**, o **éter sulfúrico** (nombre vulgar) es un éter líquido, incoloro, muy inflamable, con un bajo punto de ebullición, de sabor acre y ardiente Más ligero que el agua (densidad = 0,736) pero su vapor es más denso que el aire (densidad = 2,56). Hierve con el calor de la mano (34,5°C), y se solidifica a -116 °C.

Es un buen disolvente de las grasas, azufre, fósforo, etc. Tiene aplicaciones industriales como disolvente y en las fábricas de explosivos.

El n-**hexano** es un sustancia química elaborada a partir del petróleo crudo. El n-**hexano** puro es un líquido incoloro con un olor ligeramente desagradable. Se evapora fácilmente en el aire y se disuelve muy poco en el agua. El n-**hexano** es altamente inflamable y sus vapores pueden ser explosivos.

El **manganato de potasio** es un compuesto químico de aspecto cristalino rombico, además es higroscópico, corrosivo y estable en condiciones ambientales secas (K_2MnO_4). Esta sal de color verde es un intermedio en la síntesis industrial del permanganato de potasio, un producto químico común. A veces, el manganato de potasio suele ser confundido con el permanganato de potasio, pero ambos son compuestos diferentes con

propiedades distintas. Tiene su principal uso en la industria textil así como en el tratamiento de aguas residuales y el control de olores y bacterias

El **Metanol** es un líquido incoloro, volátil e inflamable con un ligero olor alcohólico en estado puro. Es un líquido altamente venenoso y nocivo para la salud. Es miscible en agua, alcoholes, esteres, cetonas y muchos otros solventes; además, forma muchas mezclas azeotrópicas binarias

El **metabisulfito de sodio** es un polvo blanco con un ligero olor a huevos podridos. Se usa como agente conservante en fármacos y alimentos, Su uso más popular es como conservante alimentario, siendo fácil encontrarlo como elemento para el tratamiento de las aguas como un agente tensoactivo o en la industria química como un agente reductor. En algunas ocasiones puede utilizarse como un colorante, mientras en la industria papelera es empleado como un coadyuvante de la pasta de madera al papel. También es usado para hacer precipitar el oro disuelto en ácido cloroáurico

La **butanona** o también, **metiletilcetona** o **mec** es un compuesto químico orgánico de la familia de las cetonas. En condiciones ambiente, se presenta en forma de líquido incoloro inflamable, de olor dulzón y penetrante. En la naturaleza, se encuentra como sustancia en el reino vegetal, producido por algunos árboles y presente en pequeñas cantidades en frutos y vegetales. Es un producto industrial, utilizado como base disolvente en diversas aplicaciones y como intermediario de síntesis del peróxido de metiletil cetona, usado en la catálisis de algunas reacciones de polimerización. En el medioambiente, se encuentra como producto derivado de la combustión de carburantes de los motores de medios de locomoción.

la metilisobutilcetona (MIBC) es un líquido incoloro, volátil e inflamable con un aroma dulce característico, similar al de la acetona. La MIBC es estable en las condiciones normales de utilización. Puede reaccionar con oxidantes fuertes. La oxidación puede conducir en determinadas condiciones a la formación de peróxidos. La MIBC no ataca a los metales pero disuelve numerosos plásticos.

es un disolvente industrial que se utiliza principalmente en adhesivos, pinturas, barnices (sobre todo nitrocelulósicos), colas (acrílicas y vinílicas) y limpiadores, y que se usa asimismo como disolvente de algunos plásticos y de diversas grasas, aceites y ceras. Con frecuencia, la MIBC se utiliza combinada con otros disolventes tales como el toluene.

permanganato de potasio: Es utilizado como agente oxidante en muchas reacciones químicas en el laboratorio y la industria.

Se aprovechan también sus propiedades desinfectantes y en desodorantes. Se utiliza para tratar algunas enfermedades parasitarias de los peces, o en el tratamiento de algunas afecciones de la piel como hongos o dermatosis. Además se puede administrar como remedio de algunas intoxicaciones con venenos oxidables como el fósforo elemental o mordeduras de serpientes

Thinner El diluyente, disolvente o diluente, también conocido como adelgazador o rebajador de pinturas y a veces llamado por su nombre en inglés (**thinner**) es una mezcla de disolventes de naturaleza orgánica derivados del petróleo que actúa como un agente de dilución de sustancias no solubles en agua.

El **tolueno** es un líquido transparente e incoloro con un olor característico. Existe de forma natural en el petróleo crudo y en el bálsamo de Tolú. El **tolueno** se genera en el proceso de producción de gasolina y otros combustibles a partir del petróleo crudo, y al producir coque de carbón.

El cemento es un polvo fino que se obtiene de la calcinación a 1,450°C de una mezcla de piedra caliza, arcilla y mineral de hierro. El producto del proceso de calcinación es el clínker —principal ingrediente del cemento—, que se muele finamente con yeso y otros aditivos químicos para producir cemento

gasolina refiere a una **mezcla de hidrocarburos** que se obtienen a partir de la destilación del **petróleo crudo**. La gasolina se utiliza como **combustible** en diversos motores.

El diesel Corriente, o aceite combustible para motores (**ACPM**), **es** un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo, de tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición sea de 45 como mínimo.

El hidróxido de sodio, hidróxido sódico o hidrato de sodio, también conocido como sosa cáustica o soda cáustica, es un hidróxido cáustico usado en la industria en la fabricación de papel, tejidos y detergentes. Además, se utiliza en la industria petrolera en la elaboración de lodos de perforación base agua.

Como se puede notar ninguna de estas sustancias son REQUERIDAS como tal por la entidad en los bines y servicios de los lotes 1 y 13 que son el caso que me compete; por lo tanto NO es necesario que pidan el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia, porque este documento se otorga a las personas o empresas que manejas directamente dicha sustancia para la elaboración o fabricación de los elementos, componentes o bienes que lo requieren, como es el caso de los Desinfectantes, ceras, desodorantes, cremas, Pinturas, tintura, aceites, laca, Barniz, perfumes , detergentes, entre otros, que no solo están compuestos de estas sustancias si no por un conjunto de sustancias para dar el resultado final que es dicho producto por tanto no es necesario dicho certificado.

Por lo tanto, Nosotros estaríamos exento del CCITE ya que solo somos los proveedores del producto final ya elaborado listo para distribuirlo y no tenemos contacto como tal de la sustancia.

Por esto solicitamos muy respetuosamente tener todo este criterio en cuenta y reevaluar lo aquí citado evocando los principios de la contratación estatal como son:

Principio de transparencia. El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de

contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola este principio, por ejemplo: i) cuando una entidad pública se obliga a celebrar contratos futuros con una persona determinada i) cuando una entidad pública adjudica un contrato a una persona que presenta dos propuestas diferentes iii) cuando una entidad pública adjudica un contrato por medio de una modalidad diferente a la que establece la ley , iv) cuando una entidad incorpora en la etapa de evaluación de un concurso de méritos para contratar una interventoría, criterios de puntuación que no se incluyeron en los pliegos de condiciones, v) cuando en un contrato interadministrativo se omiten las formalidades exigidas para la contratación directa en el estatuto de contratación estatal etcétera.

Principio de igualdad. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

En otras palabras, la selección objetiva comporta: i) la obligación de fijar previamente los criterios de selección (art. 24 ord. 5º), ii) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 num. 3), y iii) la transparencia (art. 24).

Este principio busca que la selección de los contratistas se realice bajo criterios claros, objetivos y que no generen desigualdad entre los proponentes. Así, criterios como criterios como "cumplir parcialmente lo pedido en los pliegos" o "cumplir más de lo pedido", no son objetivos, claros o precisos, por lo que, transgreden los principios de selección objetiva e igualdad.

Principio de libre concurrencia: permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Adjunto la imagen en pdf para mejor visibilidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: MULTIAGRO INVERSIONES SAS
NIT: 900488765-5
Nombre del Representante Legal: YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA
C.C. No. 1.065.611.745 de Valledupar
Dirección: Calle 20 No. 11-203
Teléfonos:317 502 2364 Fax 570 9976
Correos Electrónicos: contratos2@multiagro.net – administracion@multiagro.net
Ciudad: VALLEDUPAR

FIRMA:



NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA